

## **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

### **Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-16100-07-0379-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 379

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que por medio del Programa presupuestario U020, la SEMARNAT otorgó subsidios para promover la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, a efecto de determinar la efectividad en la atención del problema público y en el cumplimiento de los objetivos comprometidos.

#### ***Alcance***

La auditoría comprendió la revisión de los resultados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), específicamente lo relacionado con la operación del Programa presupuestario (Pp) U020 “Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre”, en términos del otorgamiento de subsidios y seguimiento de la ejecución de los proyectos; su contribución a la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre; la economía de los recursos, y los mecanismos de evaluación, correspondiente a 2023 y tomando como periodo de referencia 2019-2022.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la operación del Pp U020 “Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre”.

#### ***Antecedentes***

La conservación de la biodiversidad tiene sus orígenes en 1952, con la Ley Federal de Caza, en la que se reconoció la titularidad de la nación sobre la fauna silvestre y se declaró de

utilidad pública a la conservación, restauración y propagación de todos los animales silvestres.<sup>1</sup>

Posteriormente, con la finalidad de abordar de manera íntegra los asuntos de la política ambiental y la conservación de la vida silvestre, en 1988, se publicó la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), regulando “[...] la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como las acciones de protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción federal” y el “[...] aprovechamiento sustentable, la protección y la preservación de las aguas nacionales, la biodiversidad, la fauna y los demás recursos naturales de su competencia”.<sup>2</sup>

En 1992, se instituyó la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), cuyo propósito fue compilar y generar la información que necesita el país para fundamentar las políticas públicas y decisiones de la sociedad sobre la biodiversidad. Dos años después, en 1994, se instituyó la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), para conjuntar el sector ambiental y el de manejo de los recursos naturales renovables. Esta secretaría permitió que una sola institución se encargara de velar por los recursos pesqueros, forestales y del agua en términos de la protección de los ecosistemas, la prevención y el control de la contaminación.<sup>3</sup>

En 1996, se modificó la LGEEPA y se constituyó la Dirección General de Vida Silvestre en la SEMARNAP, y con ello el Programa de Conservación de la Vida Silvestre y Diversificación Productiva en el Sector Rural 1997-2000, el cual tenía como objetivo conservar la diversidad biológica del país y aprovechar las oportunidades económicas que se pueden tener al aprovechar sustentablemente la vida silvestre.<sup>4</sup> Con este programa, en 1997, se creó el Sistema de Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (SUMA), del cual se desprenden las unidades de manejo de la conservación de la vida silvestre conocidas como UMA, que son espacios de promoción de esquemas alternativos de producción compatibles con la conservación de la vida silvestre.<sup>5</sup>

Para el año 2000, el subsector de pesca se desvinculó de la SEMARNAP y se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dando lugar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con el propósito de realizar una gestión funcional para impulsar una política nacional de protección ambiental que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, para ello la

---

<sup>1</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre: una revisión desde la perspectiva de la participación ciudadana**, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2019, p. 16.

<sup>2</sup> Id.

<sup>3</sup> Id.

<sup>4</sup> Id.

<sup>5</sup> Id.

SEMARNAT adoptó un nuevo diseño institucional y una nueva estructura.<sup>6</sup> En ese mismo año, se promulgó la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), con la que se dispuso el establecimiento de la concurrencia entre la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.<sup>7</sup>

Hasta 2010, con el objeto de continuar promoviendo la conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas para frenar la erosión del capital natural, conservar el patrimonio nacional y generar ingresos y empleos en las zonas rurales, por medio del fomento a Unidades de Manejo para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA), así como del desarrollo de acciones específicas de corto, mediano y largo plazo en beneficio de las especies de vida silvestre y en riesgo especial<sup>8</sup> se implementó el Programa presupuestario Pp U020 “Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre” para otorgar subsidios a personas físicas, morales y grupos sociales para el fortalecimiento de esas unidades para desarrollar el manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

En 2013, se tenían registradas 11,949 UMA y una superficie de poco más de 38 millones de hectáreas, lo que significó el 19.3% del territorio nacional. Este instrumento, además de ayudar a la conservación de las poblaciones de las especies de vida silvestre y sus hábitats, generó ganancias económicas importantes a los poseedores de estos recursos.<sup>9</sup>

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Cuenta Pública de los ejercicios fiscales de 2010 a 2022, el Pp U020 operó de 2010 a 2016, 2020 y 2022; mientras que, de 2017 a 2019 y en 2021 no se le asignaron recursos.

Para 2023, la SEMARNAT continuó operando el Pp U020 con el objetivo de otorgar subsidios para el fortalecimiento de UMA, a fin de contribuir a la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre; no obstante, en el PEF 2023, inicialmente no se le asignaron recursos, sino hasta el segundo trimestre de dicho año se le otorgaron 9,615.9 miles de pesos, 39.2% menos que los 15,807.1 miles de pesos autorizados en 2022.

---

<sup>6</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Manual de Organización General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, México, 2003, p. 9.

<sup>7</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Op. cit.**, p. 17.

<sup>8</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Presupuesto de Egresos de la Federación 2010**, México, Tomo III, Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales, Estrategia Programática, pp. 1 y 2.

<sup>9</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024**, México, 2020, p. 45

## Resultados

### 1. Diseño de los lineamientos del Pp U020

En 2023, la SEMARNAT diseñó los lineamientos de operación del Pp U020 “Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre” conforme a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad establecidos en el artículo 75, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El análisis del diseño de los lineamientos del programa se muestra a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL PP U020 RESPECTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Art. 75 de la LFPRH	Análisis
I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.	La SEMARNAT identificó como población objetivo a ejidos y comunidades que sean titulares de UMA con registro vigente y al corriente de sus obligaciones; asimismo, definió los grupos específicos por regiones de interés de la secretaría, entidades y municipios, conforme a sus anexos I y II.
II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.	La SEMARNAT definió el monto máximo por solicitud, así como las actividades y los conceptos que fueron subsidiados. Además, estableció la cantidad específica para el caso de responsabilidad técnica. Asimismo, estableció los criterios de prelación en donde determinó considerar el nivel de marginación de la localidad en donde se encuentra la UMA que se apoyó, así como las Zonas de Atención Prioritaria de la Secretaría de Bienestar.
III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.	La SEMARNAT, mediante el establecimiento de los requisitos para solicitar el subsidio, así como los procesos de elección, descarte, elegibilidad, prelación y operación en la entrega de subsidios, procuró que en la distribución, operación y administración del Pp U020 se otorgara acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.
IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.	La SEMARNAT, mediante el establecimiento de requisitos y los procesos para el otorgamiento de subsidios (elección, criterios de descarte, de elegibilidad, prelación y operación) garantizó que los recursos se canalizaran exclusivamente a la población objetivo. Asimismo, por medio de la entrega de los informes de avance y finales, facilitó la obtención de información y evaluación de los impactos y beneficios económicos y sociales de la asignación y aplicación de los recursos otorgados.
V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.	La SEMARNAT definió como mecanismos de seguimiento y supervisión, la entrega de los informes de avance y final de cada proyecto aprobado, así como las sanciones en caso de incumplimiento. En el caso específico de la evaluación, se señaló que dicho proceso es competencia de otras instancias, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Al respecto, se proporcionó el Programa Anual de Evaluación 2023, emitido por el CONEVAL, en el que se constató que el Pp U020 no fue considerado para ser evaluado.
VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.	La SEMARNAT, mediante los criterios de elegibilidad, determinó la viabilidad técnica de los proyectos en términos económico-financiero, a fin de valorar los costos para la realización de las actividades y exponer cómo se mantendrá durante el tiempo hasta lograr su rentabilidad.
VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos	La SEMARNAT definió en los lineamientos la coordinación interinstitucional entre las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o privados, a fin de no duplicar

CUMPLIMIENTO DEL PP U020 RESPECTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Art. 75 de la LFPRH	Análisis
administrativos.	recursos y acciones.
VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.	La SEMARNAT determinó, en el proceso de operación, las actividades y plazos para el otorgamiento de los subsidios y su aplicación en actividades de conservación y aprovechamiento de la vida silvestre.
IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.	La SEMARNAT, mediante el otorgamiento de subsidios para apoyar la ejecución de proyectos de fortalecimiento de UMA, bajo los conceptos de construcción e instalación de infraestructura; equipamiento; insumos o promoción, y responsabilidad técnica, con el propósito de apoyar la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat, procuró que fuera el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas del programa, así como atender las necesidades de la población objetivo identificadas.
X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.	De conformidad con lo expuesto por la SEMARNAT, “el programa opera de manera anual, por lo cual los primeros trimestres se informaron en cero y una vez que fue realizado el pago de la primera ministración, se reportaron datos”. Lo anterior se acreditó con la documentación e informes trimestrales del tercer y cuarto trimestre sobre el ejercicio de los recursos de dicho programa.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

## 2. Atención de solicitudes, evaluación técnica y dictaminación de proyectos

En 2023, mediante la operación del Pp U020 “Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre”, la SEMARNAT publicó la convocatoria del programa en la que se establecieron los requisitos y documentos que debían ser presentados por los ejidos o comunidades (personas jurídicas de derecho social), que fueran titulares de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) y estuvieran interesados en fortalecer el manejo del hábitat o especies silvestres nativas.

La entidad fiscalizada reportó la atención de 34 solicitudes recibidas, de las cuales el 82.4% (28) se correspondió con unidades de vida libre y el 17.6% (6) de manejo intensivo.

De las 34 solicitudes atendidas, el 23.5% (8) cumplió con los 11 requisitos establecidos en los lineamientos de operación del Pp U020; mientras que, el 76.5% (26) restante fue rechazado, debido a que no acreditó alguno de los requisitos o no ingresó la solicitud durante la fecha de la convocatoria. Asimismo, se observó que las 8 solicitudes aprobadas correspondieron a unidades de manejo de vida libre ubicadas en Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Oaxaca y Tlaxcala.

De acuerdo con los lineamientos del programa, posterior al proceso de la atención de solicitudes y cumplimiento de los requisitos, la secretaría evalúa los proyectos con base en los criterios técnicos de elegibilidad y prelación establecidos. Al respecto, se observó que, con los primeros criterios, se dictaminó la aprobación de los proyectos con base en su estructura y temas relacionados con la conservación y aprovechamiento sustentable, socio/bioculturales y económicos; mientras que, con los de prelación, se otorgó un puntaje

adicional al priorizar la ubicación de la UMA, el tipo de manejo y los aspectos sociales y ambientales.

Conforme a lo reportado por la SEMARNAT, ninguno de los 8 proyectos que cumplieron con los requisitos de solicitud se descartó, por lo que se dictaminaron elegibles de acuerdo con su puntaje obtenido.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada precisó que el “mecanismo de selección de proyectos para el ejercicio 2023 por parte del Comité de Selección Federal, se llevó a cabo mediante reunión virtual del 31 de agosto del 2023. En dicha reunión se mostraron 8 propuestas de proyectos y resaltaron las características técnicas y haciendo mención de los datos básicos de los beneficiarios ya sean ejidos o bienes comunales, registro de UMA, superficie de la UMA y del proyecto, monto solicitado, especies a apoyar y actividades a realizar”. Al respecto, se proporcionó el acta de la reunión y se documentó que “tras la presentación de cada proyecto se aclararon dudas sobre éstos y se emitieron recomendaciones y particularidades para que se consideraran en la suscripción de los convenios. Una vez valoradas las propuestas y considerados elegibles para el proceso de selección, los resultados se asentaron en el Acta de Comité de Selección Federal”; en dicha acta se evidenció la aprobación de los 8 proyectos apoyados que fueron destinados al manejo sustentable de vida silvestre.

### **3. Notificación, formalización y otorgamiento de subsidios**

En 2023, mediante la operación del Programa presupuestario (Pp) U020 “Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre”, la SEMARNAT publicó el padrón de beneficiarios y notificó, mediante correo electrónico, al 100.0% (8) de los titulares de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) que cumplieron con los requisitos y fueron seleccionados.

Respecto del proceso de gestión para la entrega de los subsidios, se constató que con la elaboración de las actas de hechos se formalizó el otorgamiento de subsidios con cada uno de los propietarios de las UMA que fueron seleccionadas; no obstante, se identificó que, de los 8 proyectos aprobados, el 37.5% (3) inició y formalizó la gestión del subsidio dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del padrón de beneficiarios; mientras que, en el 62.5% (5), la firma de las actas se realizó después del plazo establecido en los lineamientos.

De acuerdo con la entidad fiscalizada “los integrantes de los comisariados ejidales se encuentran a largas distancias de las Oficinas de Representación, por lo que se acordó de manera económica una sola fecha de reunión para realizar el acta de hechos, suscribir los convenios de concertación y, en su caso, la constitución de los comités de contraloría social. Adicionalmente, posterior a la publicación del padrón de beneficiarios, los ejidos beneficiarios de subsidios no contaban con cuentas bancarias a nombre del ejido y, en algunos casos, se encontraban a nombre de algún integrante o integrantes del comisariado ejidal, o bien se encontraban en gestión y se acordó otorgar algunos días para que

terminaran sus procesos de obtención a nombre de los ejidos. Por otra parte debido al número de solicitudes ingresadas, y a los resultados del dictamen técnico, no existía una bolsa de proyectos elegibles a los cuales se pudiera reasignar los subsidios, por lo que se decidió apoyar a los únicos proyectos que obtuvieron calificaciones aprobatorias con un lapso para obtener sus cuentas bancarias”. Sobre el particular, la SEMARNAT proporcionó evidencia de la notificación sobre el estatus de las cuentas bancarias, así como de la recalendarización de las actividades para la formalización y entrega de recursos.

Asimismo, se observó que el 100.0% de las UMA que recibieron el subsidio firmaron los convenios de concertación, en los cuales se establecieron los objetivos y actividades por realizar, así como los montos y porcentajes de las ministraciones para ejecutar los proyectos aprobados. Respecto de la primera ministración, el total de las unidades de manejo recibió el pago correspondiente, mientras que, para la segunda, se realizó sólo a 7, ya que, de acuerdo con la SEMARNAT un pago se encontró en estatus de pasivo circulante por situaciones de inseguridad pública y adecuaciones al proyecto.

Al respecto, se proporcionó la evidencia documental del pago de dicha ministración, por lo que se determinó que se cumplió con el total de las ministraciones comprometidas por parte de la SEMARNAT para el desarrollo de los proyectos enfocados en actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

Finalmente, aun cuando se comunicaron los contratiempos que se presentaron con los beneficiarios para iniciar las gestiones de la entrega de los apoyos y de la ministración de los recursos extemporánea, se considera importante que se valore la pertinencia de realizar un análisis sobre las posibles limitaciones que se pueden llegar a presentar en cada una de las etapas que integran la operación del Pp U020, tomando en cuenta lo ocurrido en ejercicios pasados, con el propósito de que se determinen acciones preventivas que incidan en cada uno de los procesos establecidos en los lineamientos de operación del programa y, con ello, se logre minimizar los riesgos y se garantice el cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa que regula la operación del programa.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada, respecto de analizar las posibles limitaciones que se pueden llegar a presentar en cada una de las etapas que integran la operación del Pp U020, informó y acreditó que, en caso de que el programa tenga continuidad, se rediseñará el párrafo del proceso de notificación y el de entrega del subsidio establecidos en los Lineamientos de operación del Pp U020, para disponer que, en caso de no presentarse en el lugar y periodo indicado, el proyecto será descartado y el apoyo reasignado, lo cual se asentará en una Acta y será notificado el mismo día de la publicación de resultados a las Oficinas de Representación Estatal.

Asimismo, la secretaría remitió el “Cronograma de Trabajo”, en el que se definió el objetivo de “establecer el mecanismo de mejora sobre el proceso de notificación y entrega del subsidio del Pp U020 para fortalecer su diseño e implementación para futuros ejercicios fiscales”, y en el cual se comprometieron actividades referentes adecuar y actualizar los

lineamientos de operación de dicho programa, además de señalar los entregables correspondientes.

Con base en lo anterior, la SEMARNAT evidenció que, en 2024, realizó el análisis de riesgos y limitación, e inició las gestiones para adecuar y actualizar los lineamientos de operación del programa, con el propósito de determinar acciones preventivas que incidan en cada uno de los procesos de operación del programa y se garantice el cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa que regula la operación del Pp U020, con lo que se solventa lo observado.

#### 4. Seguimiento de los proyectos

En 2023, mediante la operación del Pp U020 “Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre”, la SEMARNAT dio seguimiento al cumplimiento de las metas e indicadores de los proyectos aprobados, conforme al cuadro siguiente:

METAS E INDICADORES REPORTADOS EN LOS INFORMES DE AVANCE Y FINAL DE LOS PROYECTOS APROBADOS, 2023

No.	Entidad federativa	Metas e indicadores del proyecto	Porcentaje de avance		Total
			Informe de avance (Promedio)	Informe final (Promedio)	
1	Guerrero	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar las poblaciones de guacamaya verde, venado cola blanca y especies asociadas.</li> <li>Mejoramiento del hábitat de las especies nativas que de forma natural se distribuyen en una superficie de 919 hectáreas.</li> <li>Desarrollar la infraestructura y señalética para la conservación y el aprovechamiento sustentable de las poblaciones de guacamaya verde y venado cola blanca.</li> <li>Concientizar al menos 20 familias de los ejidatarios que participan directamente en el desarrollo y ejecución del proyecto.</li> <li>Formación de al menos 10 guías ambientales para el desarrollo de las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de las poblaciones de guacamaya verde y venado cola blanca.</li> <li>Generar 1,000 empleos temporales durante la ejecución.</li> <li>Generar de 4 empleos permanente en la puesta en marcha del proyecto.</li> <li>Captura de al menos 1,000 visitantes por año en las instalaciones y superficies de la unidad de manejo.</li> </ul>	36.2	63.8	100.0
2	Durango	<ul style="list-style-type: none"> <li>Restaurar una superficie de 32 hectáreas (has) con obras de conservación de suelo y reforestación de 20,000 plantas de <i>Pseudotsuga menziesii</i>.</li> <li>Generar 20 empleos permanentes y 5 empleos temporales, mediante igualdad de género, obtener un curso de capacitación para los participantes en las actividades a desarrollar en el proyecto.</li> <li>Ejercer el apoyo económico [...] en beneficio de la UMA [...].</li> </ul>	63.0	37.0	100.0
3	Coahuila de Zaragoza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el aprovechamiento no extractivo de las especies de fauna silvestre, para evitar la extinción de las mismas áreas, dado que la finalidad de la UMA [...] es para la conservación de las especies y mejorar el hábitat.</li> <li>Proporcionar el incremento en el número de individuos de cada especie de fauna silvestre presentes en el predio por medio de la conservación e implementación de medidas para mejorar sus condiciones de recuperación.</li> <li>Conservación del 100.0% de la superficie registrada para la UMA (2,000.00 has), durante la ejecución del proyecto y darle seguimiento para que la UMA llegue a ser autosostenible.</li> <li>Conservar sin alteración las poblaciones de fauna mayor y menor.</li> <li>Mejorar y conservar la presencia de refugios como madrigueras, nidos y echaderos mediante un monitoreo anual.</li> <li>Promover la participación de los habitantes del ejido tanto de hombres como de</li> </ul>	38.8	61.2	100.0



No.	Entidad federativa	Metas e indicadores del proyecto	Porcentaje de avance		Total
			Informe de avance (Promedio)	Informe final (Promedio)	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>mujeres en las obras y actividades a realizar dentro de la UMA.</li> <li>Reducción de la emigración de los pobladores de las comunidades cercanas al generar una fuente de empleo temporal y permanente.</li> <li>Sensibilización de los beneficiarios para contribuir a la conservación de los recursos naturales de la UMA.</li> <li>Promover de manera más efectiva la UMA y sus atractivos, incluyendo al turismo cinegético y de aventura.</li> <li>Se generarán ingresos económicos con el aprovechamiento no extractivo de especies de fauna presentes ya sean mamíferos o también algunas aves.</li> <li>Lograr un incremento de al menos el 30.0% en el nivel de aportación de ingresos de la UMA puede generar a los beneficiarios directos (38 ejidatarios y sus familias) y complementar los recursos que se obtienen de otras actividades, para fortalecer el esquema de diversificación productiva.</li> <li>Informe final.</li> </ul>			
4	Chihuahua	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conservación y mejoramiento del Hábitat.</li> <li>Conservación y Protección del Suelo y Agua.</li> <li>Prevención de incendios Forestales.</li> <li>Contribución a la Mitigación de Impactos Ambientales Negativos.</li> <li>Generación de empleo local.</li> <li>Reducción de la Migración y abandono de Tierras.</li> <li>Diversificación de Ingresos Familiares.</li> <li>Mejora en el Bienestar Familiar.</li> <li>Generación de Recursos Económicos Adicionales.</li> <li>Impacto en Temporadas Específicas (Navidad y Fin de Año).</li> <li>Apoyo a la Economía Familiar.</li> </ul>	0.0	100.0	100.0
5	Querétaro	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un estudio del estado actual de las poblaciones de Dioon edule, Pilosocereus cometes y Echinocactus Platyacanthus. Con respecto al número de individuos y categorías de altura, antes del 31 de diciembre del presente año 2023.</li> <li>Establecer un centro de reproducción sustentable integrado por dos invernaderos, un área de vivero con malla sombre y un área para producción de lombricomposta, para la reproducción de conservas de las especies Dioon edule, Pilosocereus cometes y Echinocactus platyacanthus. Antes del 31 de diciembre del presente años 2023.</li> <li>Involucrar a la comunidad [...] mediante acuerdo de asamblea la planeación, desarrollo y ejecución del Proyecto, durante el primer mes de actividades del presente proyecto 2023.</li> <li>Definir con la comunidad [...] mediante acuerdo de asamblea, quiénes serán las personas interesadas y aprobadas para participar en las actividades del proyecto. Esta meta se deberá realizar durante el primer mes del proyecto.</li> <li>Generar empleo a través de la generación de 1635 jornales para realizar las actividades que se mencionan en las secciones 7 y 8. Hasta finalizar el proyecto en el 31 de diciembre del presente año.</li> <li>Establecer un centro de hospedaje turístico formado por dos cabañas ya funcionales, equipadas y amuebladas, antes del 31 de diciembre del presente año.</li> <li>Adquirir los materiales necesarios para la reproducción de las especies Dioon edule, Pilosocereus cometes y Echinocactus platyacanthus.</li> <li>Adquirir el equipo necesario para equipar invernadero y cabañas.</li> </ul>	28.8	71.2	100.0
6	Jalisco	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer 410 metros de barreras de piedra y 22 metros cúbicos de presas de morillos.</li> <li>Rehabilitar 2.5 km de camino.</li> <li>Impartición de 2 cursos de capacitación a la población.</li> <li>Rehabilitación de las áreas de camping y lugar tradicional.</li> <li>Generar 10 empleos temporales para la mejora de infraestructura de la UMA y el aumento de 4 empleos permanentes.</li> <li>Reactivar la actividad turística en la UMA ejido Lagunillas e incrementar el número de visitantes.</li> </ul>	60.0	40.0	100.0
7	Estado de México	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bitácora de trabajo.</li> <li>Evaluación mensual de avances.</li> <li>Evaluación de satisfacción.</li> <li>Evidencia fotográfica.</li> </ul>	10.0	n.c.	10.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

No.	Entidad federativa	Metas e indicadores del proyecto	Porcentaje de avance		Total
			Informe de avance (Promedio)	Informe final (Promedio)	
8	Tlaxcala	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento de cronograma.</li> <li>• Contribuir a la conservación del hábitat de las especies y poblaciones silvestres nativas manejando 116 hectáreas para conservación de hábitat, especies y poblaciones silvestres.</li> <li>• Conservar y aprovechar sustentablemente a las especies o poblaciones silvestres nativas manejando 1 especie silvestre nativa a través del proyecto con el fin de contribuir a su conservación.</li> <li>• Aprovechar 1 especie silvestre nativa a través del proyecto con el fin de contribuir a su conservación.</li> <li>• Favorecer la participación equitativa por género en la realización de actividades mediante género en el proyecto, 5 actividades en donde participen hombres y 3 actividades donde participen mujeres.</li> <li>• Contribuir a la generación de ingresos económicos por medio de la creación o mantenimiento de empleos.</li> <li>• Contribuir a la generación de ingresos económicos a través del aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa y sus hábitats.</li> </ul>	68.0	32.0	100.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

NOTAS: En el caso del proyecto del estado de Chihuahua, la SEMARNAT proporcionó un informe preliminar en el que los responsables del proyecto informaron que, a abril de 2024, las actividades se habían concluido en su totalidad de lo que proporcionó las facturas de los gastos realizados y se notificó que se encuentran a disposición de la Oficina de Representación de la SEMARNAT para realizar las visitas de supervisión respectivas.

En cuanto al proyecto del Estado de México, la Oficina de Representación Estatal de la SEMARNAT en esa entidad federativa, informó que debido a que la segunda ministración se encontraba como pasivo circulante, se acordó un plazo de 60 días naturales, a partir de la realización del pago, para la entrega del informe final del proyecto, así como llevar a cabo una reunión con el beneficiario y técnico del proyecto para la elaboración del cronograma de actividades para cumplir en tiempo y forma con el plazo solicitado. Dicho pago se realizó el 18 de junio de 2024.

n.c. No cuantificable.

Con el análisis de los informes de avance y final de los proyectos subsidiados, se identificó que los proyectos apoyados cumplieron, en promedio, con el 96.0% de las metas programadas.

Asimismo, se identificaron los avances de las actividades de construcción de infraestructura, equipamiento y responsabilidad técnica, como se muestra a continuación:

ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE LOS PROYECTOS APROBADOS, 2023

No.	Entidad federativa	Porcentaje de avance		Total
		Informe de avance (Promedio)	Informe final (Promedio)	
1	Guerrero	45.3	54.7	100.0
2	Durango	60.0	40.0	100.0
3	Coahuila de Zaragoza	37.3	62.7	100.0
4	Chihuahua	0.0	100.0	100.0
5	Querétaro	51.0	49.0	100.0
6	Jalisco	27.5	72.5	100.0
7	Estado de México	28.0	n.c.	28.0
8	Tlaxcala	63.2	36.8	100.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

n.c. No cuantificable.

Los titulares de las unidades de manejo que recibieron subsidios reportaron un cumplimiento, en promedio, del 98.4% de las actividades desarrolladas en materia de construcción, equipamiento y responsabilidad técnica. Respecto del proyecto del Estado de México, debido a que la segunda ministración del subsidio se realizó hasta junio de 2024, los beneficiarios acordaron con la entidad fiscalizada un plazo de 60 días naturales para la integración del informe final.

También, en los informes se identificaron los reportes financieros de los conceptos de inversión en los que se gastó el subsidio otorgado a cada uno de los proyectos, los cuales estuvieron relacionados con las actividades de construcción de infraestructura, equipamiento y responsabilidad técnica.

En los informes financieros de los proyectos aprobados, se observó una diferencia de 497.5 miles de pesos (mdp) en los conceptos de inversión, el 4.9% respecto de los 10,122.1 mdp aprobados en los convenios de concertación. Las entidades federativas con proyectos apoyados en los que se identificaron inconsistencias fueron Jalisco y Tlaxcala, las causas se debieron a que los beneficiarios aportaron los recursos adicionales a los proporcionados por la SEMARNAT; mientras que, en el Estado de México, la ministración de su segundo pago se encontró en pasivo circulante por situaciones de inseguridad pública y adecuaciones al proyecto, por lo que no se reprogramó su conclusión. Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó la evidencia de las gestiones realizadas para el pago de 506.0 miles de pesos de la ministración que se quedó pendiente de entregar y también una nota de la Oficina de Representación Estatal de la SEMARNAT en el Estado de México, en la que se acordó un plazo de 60 días naturales, a partir del pago realizado, para la entrega del informe final del proyecto, así como realizar una reunión con el beneficiario y técnico del proyecto para la elaboración del cronograma de actividades para cumplir en tiempo y forma con el plazo solicitado.

## 5. Contribución a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre

En 2023, mediante la operación del Pp U020 “Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre”, la SEMARNAT otorgó subsidios para promover entre los titulares de las UMA la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre; sin embargo, desconoció en qué medida el recurso vida silvestre se ha logrado valorar como capital natural para ser conservado y aprovechado sustentablemente, ya que de acuerdo con lo expuesto por la entidad fiscalizada, “no existen informes y evaluaciones recientes que evidencien los efectos que ha tenido el subsidio, debido a que éste dejó de ser considerado para evaluaciones desde el año 2019”, ya que “el programa dejó de operar regularmente y de recibir recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación”.

Al respecto, en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp U020 se estableció el indicador de nivel “Propósito” denominado “Porcentaje de especies silvestres de México en estatus de riesgo o prioritarias para la conservación que son apoyadas en esquemas de conservación mediante subsidio” para determinar la contribución del programa en la

conservación y aprovechamiento de la vida silvestre. Los resultados del indicador se muestran a continuación:

INDICADOR DE PROPÓSITO DE LA MIR DEL PP U020, 2023

Objetivo del indicador	Denominación del indicador	Método de cálculo	Metas	Resultados				Variaciones (SEMARNAT - MIR)	
		Formula		Reporte MIR	Avance (MIR)	Registros SEMARNAT	Avance (SEMARNAT)	Númérica	Porcentual
Treinta especies silvestres nativas de México en estatus son manejadas para su conservación y aprovechamiento sustentable.	Porcentaje de especies silvestres de México en estatus de riesgo o prioritarias para la conservación que son apoyadas en esquemas de conservación mediante subsidio.	(Número de especies silvestres nativas de México en estatus de riesgo o prioritarias para la conservación que son apoyadas / Número de especies silvestres nativas de México apoyadas) *100	P: 28.9	28.9	21.1	28.9	62.0	0.0	40.9
			A: 28.9	50.0		90.9		40.9	

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

NOTA: Las especies a las que se refiere el indicador son las registradas en los listados de especies apoyadas de la SEMARNAT y en la NOM-056-SEMARNAT.

P Programada.

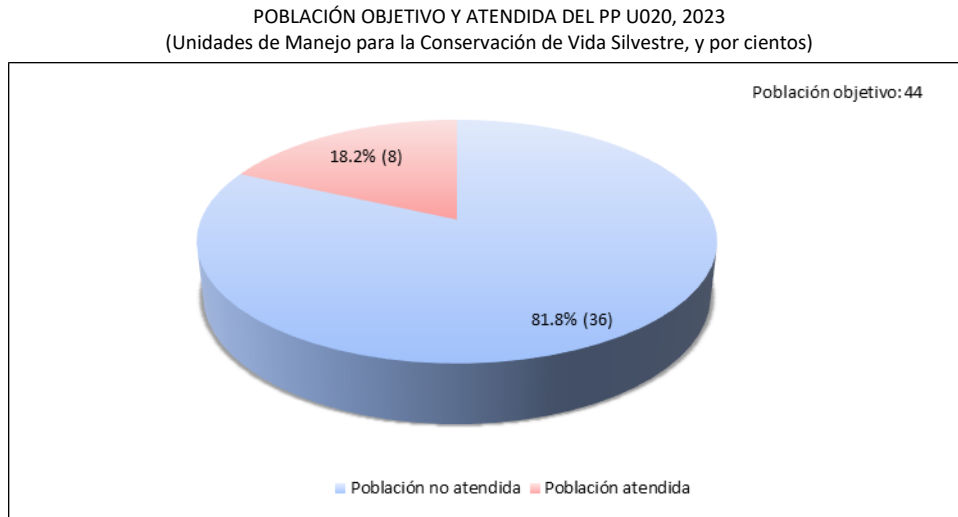
A Ajustada.

Por medio de los proyectos de conservación subsidiados con el Pp U020, de 40 especies nativas incluidas en los 8 proyectos apoyados, 20 de ellas tuvieron algún grado de riesgo, lo que representó un cumplimiento de la meta del 50.0%, superior en 21.1 puntos porcentuales al 28.9% programado.

No obstante, se identificaron inconsistencias entre lo registrado en la MIR y las bases de datos de la SEMARNAT, ya que se reportó un total de 22 especies nativas apoyadas con 8 proyectos, de las cuales, en 20 casos se presentó alguna categoría de riesgo; esto significó un resultado del 90.9%, superior en 40.9 puntos porcentuales a lo descrito en el reporte de la matriz del Pp U020. Al respecto, la entidad fiscalizada precisó que “la MIR del ejercicio fiscal 2023 se registró en septiembre de 2022 conforme lo establece el calendario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se realizó considerando los lineamientos del ejercicio fiscal anterior; no obstante, el Programa está sujeto a una demanda, lo que impacta las estimaciones realizadas en el año de registro de la matriz. En este sentido esta Dirección General en caso de que el programa tenga continuidad, como un área de mejora, implementará mecanismos de control interno para registrar la información con la que se alimentará la nueva MIR”.

De acuerdo con los “Lineamientos para Otorgar Subsidio a la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre Nativa para Ejidos y Comunidades a través del Fortalecimiento de UMA, 2023” del Pp U020, la población objetivo del programa fue “Ejidos o comunidades (personas jurídicas de derecho social), que sean titulares de UMA con registro vigente y al corriente de sus obligaciones, interesados en fortalecer el manejo del hábitat o especies silvestres nativas con el fin de producir bienes o servicios a través de

un aprovechamiento sustentable y que cumplan con los criterios de elegibilidad”. Al respecto, a fin de determinar la cobertura de la población objetivo en 2023, se realizó el análisis siguiente:



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Se determinó una cobertura de atención del 18.2%, ya que la SEMARNAT reportó 8 UMA como beneficiarias de los subsidios del Pp U020, respecto de los 44 ejidos o comunidades titulares de las unidades de manejo con registro vigente y al corriente de sus obligaciones, interesados en fortalecer el manejo del hábitat o especies silvestres nativas; no obstante, si bien la entidad fiscalizada conoció el número total de unidades de manejo activas en el país, no contabilizó el número de especies silvestres que se requiere proteger para avanzar en la atención de la problemática identificada de “El recurso vida silvestre es poco valorado como capital natural para ser conservado y aprovechado sustentable y sostenible”.

Con el propósito de determinar la variación de las especies silvestre nativas y con algún grado de riesgo apoyadas por el Pp U020 de 2022 a 2023, se realizó un análisis comparativo entre las especies apoyadas y las clasificadas con algún grado de riesgo, como se presenta a continuación:

ESPECIES NATIVAS Y CON ALGÚN GRADO DE RIESGO APOYADAS POR EL PP U020, 2022-2023

CATEGORÍA	ESPECIES NATIVAS APOYADAS			ESPECIES APOYADAS POR CATEGORÍA DE RIESGO												
				PRIORITARIAS				NOM-059-SEMARNAT-2010				NOM-059-SEMARNAT-2010 Y PRIORITARIA				
	2022		2023		2022		2023		2022		2023		2022		2023	
	2022 (a)	2023 (b)	Variación [(b/a)-1]*100	Total (d)	% ((d/a))*100	Total (f)	% ((f/b))*100	Total (h)	% ((h/a))*100	Total (j)	% ((j/b))*100	Total (l)	% ((l/a))*100	Total (n)	% ((n/b))*100	
Total	106	22	(79.2)	34	32.1	9	40.9	57	53.8	8	36.4	24	22.6	3	13.6	
Anfibio	1	0	(100.0)	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	
Aves	24	6	(75.0)	15	62.5	5	83.3	16	66.7	1	16.7	11	45.8	1	16.7	
Mamíferos	49	10	(79.6)	9	18.4	2	20.0	12	24.5	1	10.0	3	6.1	0	0.0	
Planta	22	6	(72.7)	9	40.9	2	33.3	22	100.0	6	100.0	9	40.9	2	33.3	
Reptiles	10	0	(100.0)	1	10.0	0	0.0	7	70.0	0	0.0	1	10.0	0	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Datos correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

De 2022 a 2023, se identificó que se redujo el total de especies nativas apoyadas en un 79.2%, al pasar de 106 especies, en 2022, a 22, en 2023, de las cuales la categoría que presentó la mayor reducción fue la de mamíferos con un 79.6%, seguido de las aves con el 75.0% y en último lugar las plantas con el 72.7%; este comportamiento significó que, a nivel de UMA, se continuaron apoyando a 3 de cada 10 especies. Aunado a ello, se observó que no se recibieron solicitudes para las categorías de anfibio y reptil.

Por categoría de riesgo, las unidades de manejo que recibieron subsidios con especies consideradas como prioritarias representaron el mayor porcentaje con el 40.9% de las 22 especies nativas; en segundo lugar, aquellas registradas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, con un 36.4%, y por último las que tenían ambos grados de riesgo (NOM y prioritaria) con el 13.6%.

No obstante que la entidad fiscalizada priorizó a las UMA con proyectos en los que se incluyó a una mayoría de especies con algún grado de riesgo, la ausencia de mecanismos de evaluación limitó conocer en qué medida los proyectos ayudaron a conservar y aprovechar la vida silvestre.

Respecto de la participación y contribución de la secretaría, mediante la operación del programa en el cumplimiento del Objetivo 13 “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos” y la meta 13.2 para el desarrollo sostenible, con base en lo expuesto por la dependencia, “el Pp U020 no participa o contribuye de manera directa con el ODS 13. En materia presupuestal no está incorporado en el Anexo transversal de Cambio Climático”.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEMARNAT, respecto de las inconsistencias identificadas entre lo registrado en la MIR y las bases de datos de la secretaría, informó que “con la finalidad de asegurar la calidad y oportunidad de la información recabada en las Oficinas de Representación Estatal [...] en caso de que el programa tenga continuidad, como un área de mejora, implementará el formato denominado ‘Mecanismo de Control Indicadores,’ cuyo propósito es registrar datos, los cuales servirán para el posterior cálculo de indicadores.

Dicho archivo consta de un manual de llenado y espacios para firma y fecha de quién elaboró y validó la información”. Al respecto, la secretaría acreditó la implementación de un mecanismo de control orientado al registro de información de los datos generales y actividades de cada proyecto apoyado mediante los subsidios del Pp U020.

En cuanto a la estimación del número de las especies silvestres con estatus de riesgo o prioritarias que se requiere proteger y el territorio por conservar, la dependencia informó que “existen diversos aspectos que influyen para determinar una meta a futuro de especies, la cual está en función del interés de la ciudadanía para establecer, registrar y mantener las UMA y las especies que pretende manejar, sea para su conservación o aprovechamiento sustentable; la demanda con fines económicos, sociales, culturales y de comercio internacional; la existencia de procesos de actualización de la NOM-059-SEMARNAT-2010, situación que modifica los listados de especies de vida silvestre en categoría de riesgo e incluye 2,678 especies en alguna categoría de riesgo. Actualmente el listado de especies prioritarias publicado en el DOF el 5 de marzo de 2014 contiene 372 consideradas prioritarias, la cual no ha sufrido modificaciones al momento.”

Con base en lo anterior, la SEMARNAT evidenció que, en 2024, instruyó las acciones de control para fortalecer la recopilación, procesamiento y presentación de los datos que evidencien el cumplimiento de las metas del Pp U020, e informó sobre los aspectos que influyen para determinar el número de especies silvestres que se requieren conservar y proteger, con lo que se solventa lo observado.

## **6. Economía de los recursos**

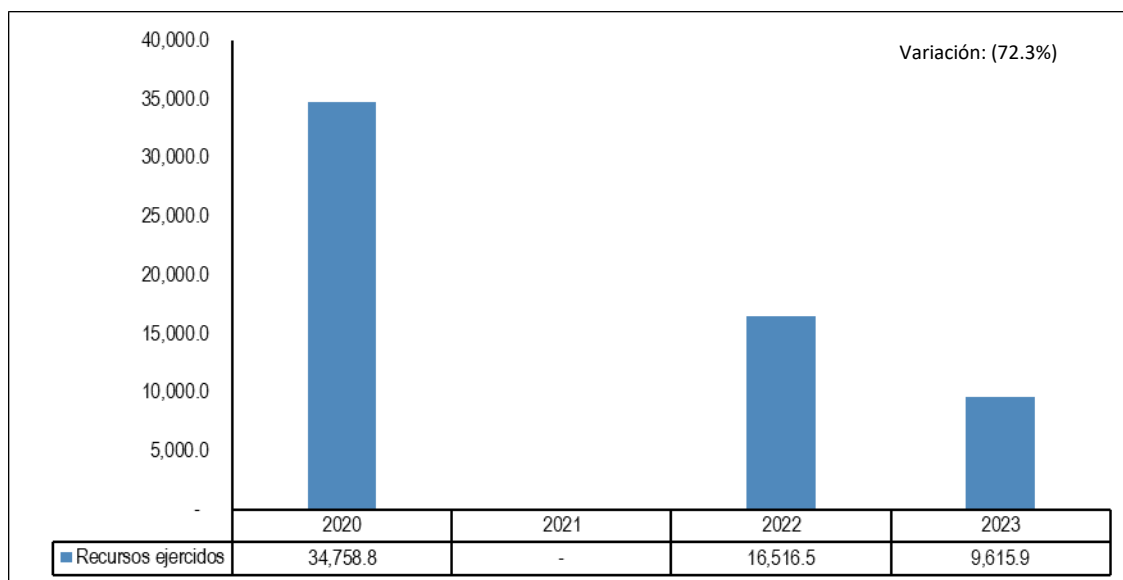
En 2023, la SEMARNAT ejerció 9,615.9 miles de pesos en la operación del Pp U020 “Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre”, monto igual al modificado, ya que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2023, inicialmente no se asignaron recursos al programa, sino que posteriormente se aplicó una adecuación presupuestaria en el capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Al respecto, se identificó que las adecuaciones presupuestarias se realizaron con el propósito de incentivar la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre; ejecutar 8 proyectos para la protección de especies silvestres; atender movimientos presupuestarios compensados; transferir recursos al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, y cumplir con el control presupuestario.

En cuanto al ejercicio del presupuesto, se identificó que la secretaría reportó 15 operaciones presupuestarias con cargo al Pp U020, por un monto de 9,616.0 mdp, de las cuales, la totalidad fue pagada mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y reportó un reintegro por 0.1 mdp a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por lo que se determinó que el presupuesto ejercido de 9,615.9 mdp fue consistente con lo reportado en la Cuenta Pública 2023.

Asimismo, se analizaron las tendencias del presupuesto ejercido y las metas alcanzadas definidas en los indicadores de la SEMARNAT para el Pp U020, durante el periodo 2020-2023, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR EL PP U020, 2020-2023  
(Miles de pesos constantes 2023)



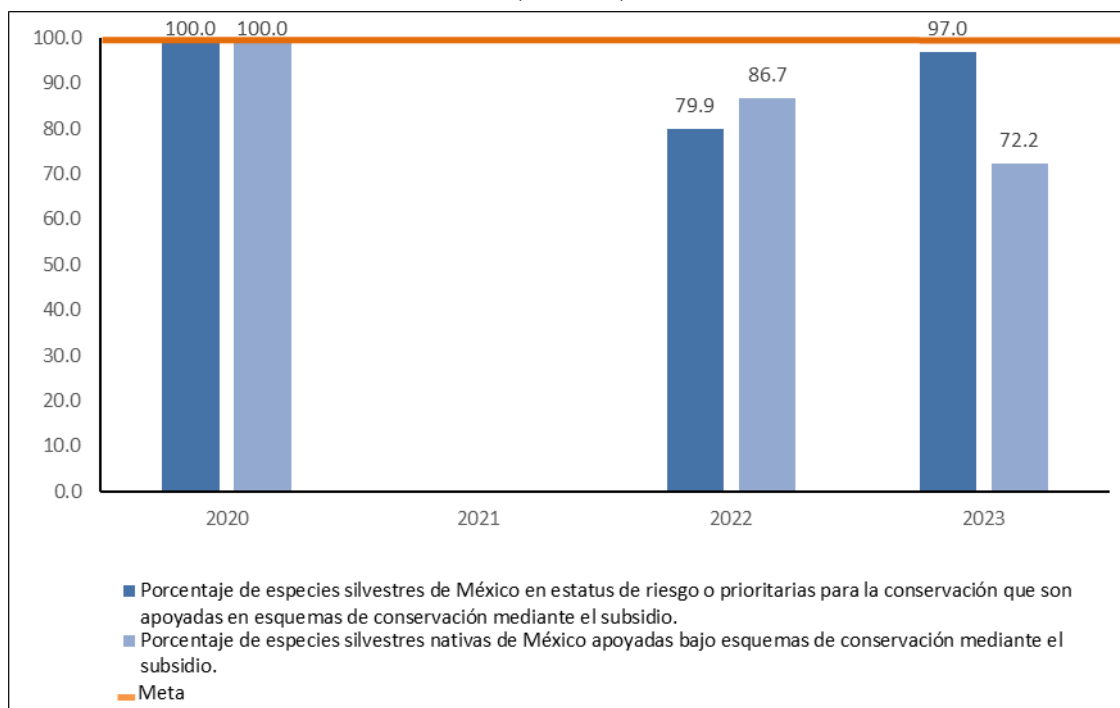
FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por proporcionada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tomo III, sector 16, Estado Analítico para los ejercicios fiscales de 2020, 2022 y 2023.

De 2020 a 2023, el presupuesto ejercido en el programa presupuestario U020 presentó una disminución del 72.3%, al pasar de 34,758.8 mdp a 9,615.9 mdp, siendo este último año en el que se ejerció la menor cantidad de recursos durante el periodo.

En cuanto al cumplimiento de metas, el programa dispuso de los indicadores “Porcentaje de especies silvestres de México en estatus de riesgo o prioritarias para la conservación que son apoyadas en esquemas de conservación mediante el subsidio” y “Porcentaje de especies silvestres nativas de México apoyadas bajo esquemas de conservación mediante el subsidio” que, por su definición, se relacionan directamente con el objetivo del programa. Los resultados reportados, se muestran a continuación:



CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PP U020, 2020-2023  
(Por cientos)



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tomo III, sector 16, Estado Analítico para los ejercicios fiscales de 2020, 2022 y 2023.

En 2020, los indicadores relacionados con el objetivo del Pp U020 cumplieron con la meta del 100.0%, mientras que el indicador “Porcentaje de especies silvestres de México en estatus de riesgo o prioritarias para la conservación que son apoyadas en esquemas de conservación mediante el subsidio” logró un cumplimiento del 79.9%, en 2022, y de 97.0%, en 2023, y el indicador “Porcentaje de especies silvestres nativas de México apoyadas bajo esquemas de conservación mediante el subsidio”, alcanzó un cumplimiento del 86.7%, en 2022, y del 72.2%, en 2023.

Con base en el cumplimiento de las metas de los indicadores y la disminución gradual que ha tenido el presupuesto ejercido por el programa, se determinó que, durante 2020 y 2022, se puede interpretar que existió una relación causa-efecto entre esas variables, ya que al disminuir el presupuesto se vieron afectados los proyectos subsidiados y la continuidad en la atención del problema en el que se pretende incidir. Por lo anterior, se considera importante la asignación presupuestal continua al Pp U020, a fin de no limitar el desarrollo de acciones relacionadas con el fortalecimiento de las UMA para el manejo de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

## 7. Mecanismos de evaluación

En 2023, la SEMARNAT contó con la MIR del Pp U020 para avanzar en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de realizar la valoración objetiva del desempeño del programa y conocer los resultados de la aplicación de los recursos que se destinaron a su operación.

El diseño del Pp U020 fue consistente con la modalidad U “Otros subsidios”, ya que se dirigió a otorgar subsidios que no están sujetos a reglas de operación, como se estableció en el Anexo 2 “Clasificación de Programas Presupuestarios”, del Manual de Programación y Presupuesto 2023.

De acuerdo con el diagnóstico del programa presupuestario U020, el problema público que se pretendió atender fue “el recurso vida silvestre es poco valorado como capital natural para ser conservado y aprovechado sustentable y sosteniblemente”; no obstante, no se especificó de forma clara la población afectada o área de enfoque que se necesitó apoyar. Asimismo, se observó que la operación del programa fue consistente con las causas y efectos por atender, con excepción de la causa “Políticas públicas o privadas contradictorias” y el efecto “Malograda administración pública”, ya que se determinó que no son aspectos que pueden ser atendidos con el otorgamiento de subsidios a las UMA, y no se consideran en los lineamientos de operación como parte de las actividades por apoyar. Por lo anterior, es necesario que el árbol de problemas se actualice con base en las disposiciones normativas para la operación del programa.

Se determinó que los árboles de problema y objetivos fueron congruentes entre sí; no obstante, el objetivo de propósito de la MIR del Pp U020 no fue consistente con éstos, ya que el apoyo se enfocó a especies silvestres en estatus de riesgo o prioritarias, mientras que en los árboles se orientó a todas las especies de “vida silvestre”; además, se determinó que los objetivos e indicadores de los niveles Fin, Componente y Actividad fueron insuficientes para medir el nivel de atención de las causas y efectos del problema que se pretende atender.

En la MIR del Pp U020 se estableció la alineación con el Eje II. “Política Social” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024), y con el objetivo 1 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 (PROMARNAT 2020-2024), la cual se consideró adecuada, ya que un manejo y conservación de especies silvestres permitiría mantener la funcionalidad de los ecosistemas y con ello contribuir a incrementar el bienestar de la población.

El análisis de la lógica vertical de la MIR permitió verificar la relación causa-efecto directa que existió entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz del programa, como se presenta en la tabla siguiente:

## ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS, POR NIVEL, DEFINIDOS EN LA MIR DEL PP U020 “CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE”, 2023

Objetivo	Análisis
<b>FIN</b>	
Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el manejo y conservación de las especies silvestres.	Se observó que la integración de este objetivo no fue adecuada ya que, con base en los “Criterios para el registro y actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2023”, el registro del nivel de fin debe considerar el objetivo superior de mediano plazo. En este caso, la sintaxis no se corresponde con el objetivo del PROMARNAT 2020-2024 al que se alineó el Pp U020.
<b>PROPÓSITO</b>	
Treinta especies silvestres nativas de México en estatus son manejadas para su conservación y aprovechamiento sustentable.	Se observó que tuvo una relación causa-efecto con el de Fin, ya que con las treinta especies silvestres nativas de México manejadas para su conservación y aprovechamiento sustentable se contribuye al bienestar social e igualdad, y que la sintaxis de este objetivo es adecuada, ya que se especificó la población, se utilizó un verbo en presente y se registró el resultado por lograr.
<b>COMPONENTE</b>	
Porcentaje de especies silvestres nativas de México apoyadas bajo esquemas de conservación mediante el subsidio	La relación causa-efecto de este objetivo con el de Propósito no es adecuada, ya que los componentes se refieren a los productos terminados o servicios que se proporcionan, para el caso del Pp U020 los componentes deben estar asociados al otorgamiento de subsidios en cada uno de sus conceptos y actividades de apoyo de acuerdo con los lineamientos de operación.
<b>ACTIVIDAD</b>	
El establecimiento de UMA favorece la conservación de las especies.	Se identificó que la relación causa-efecto de este objetivo respecto del nivel de componente no es clara, debido a que no se especifica si el “establecimiento de UMA” se refiere a la autorización para el registro de una nueva unidad de manejo, actividad que no se encuentra establecida en los lineamientos de operación del Pp U020.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al respecto, las áreas de mejora identificadas en la estructura de la MIR del Pp U020 incidieron en la relación causa-efecto entre los niveles de Actividad, Componente y Propósito, lo que limitó que se disponga de una herramienta de evaluación adecuada para medir el desempeño del programa.

El análisis de la lógica horizontal permitió examinar las relaciones causa-efecto, precisando si los indicadores son adecuados para el seguimiento de los objetivos establecidos en la MIR del programa para su operación.

La MIR del Pp U020 “Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre” de 2023 incluyó cuatro indicadores, cuya clasificación fue la siguiente:

- ✓ 2 indicadores estratégicos (50.0%), para la medición de los objetivos de nivel Fin (1) y Propósito (1).
- ✓ 2 indicadores de gestión (50.0%), para la medición de los objetivos de nivel Componente (1) y Actividad (1).

La revisión y análisis de los indicadores se muestra a continuación:

ANÁLISIS DE LA LÓGICA HORIZONTAL DE LA MIR DEL PP U020, 2023

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión-Frecuencia	Análisis
<b>Indicador Nivel Fin</b>					
Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el manejo y conservación de las especies silvestres.	Porcentaje de especies silvestres nativas de México que cuentan con proyectos de conservación sustentables.	[Número de especies silvestres nativas de México que cuentan con un proyecto de conservación sustentable / Número de especies silvestre nativas de México que recibieron apoyo] *100	Porcentaje	-Estratégico -Eficacia -Anual	El nombre y método de cálculo son consistentes, pero su relación con el objetivo no es adecuada, ya que no permiten conocer en qué medida los proyectos de conservación contribuyen al bienestar social e igualdad.
<b>Indicador Nivel Propósito</b>					
Treinta especies silvestres nativas de México es estatus son manejadas para su conservación y aprovechamiento sustentable.	Porcentaje de especies silvestres de México en estatus de riesgo o prioritarias para la conservación que son apoyadas en esquemas de conservación mediante el subsidio.	[Número de especies silvestres nativas de México en estatus de riesgo o prioritarias para la conservación que son apoyadas / Número de especies silvestres nativas de México apoyadas.] *100	Porcentaje	-Estratégico -Eficacia -Anual	El indicador es consistente con el objetivo y método de cálculo; además de que la unidad de medida, dimensión y frecuencia fueron adecuados con el nivel del indicador.
<b>Indicador Nivel Componente</b>					
Las especies silvestres nativas de México son manejadas sosteniblemente para su conservación bajo esquemas legales.	Porcentaje de especies silvestres nativas de México apoyadas bajo esquemas de conservación mediante el subsidio.	[Número de especies silvestres nativas de México apoyadas bajo esquemas de conservación/ (Número de especies silvestres nativas de México del Listado de especies SEMARNAT) *100	Porcentaje	-Gestión -Eficacia -Anual	Se identificó que el objetivo, nombre y método de cálculo son consistentes entre sí, pero se determinó que no se corresponden con lo que se debe medir en este nivel de la MIR, debido a que no hacen referencia a los servicios o productos asociados al Pp U020, los cuales son el otorgamiento de subsidios en diferentes conceptos y actividades de apoyo. La unidad de medida y frecuencia de medición fueron consistentes con el nivel del indicador.
<b>Indicador Nivel Actividad</b>					
El establecimiento de UMA favorece la conservación de las especies.	Porcentaje de solicitudes de establecimiento de UMAs que recibieron subsidio en el año fiscal.	[Número de solicitudes de establecimiento de UMA que reciben subsidio en el ejercicio fiscal vigente / Número de solicitudes de establecimiento de UMA que se dictaminaron favorablemente en ejercicio fiscal vigente] x 100.	Porcentaje	-Gestión -Eficacia -Anual	El indicador presentó áreas de mejora en relación con los términos que se utilizaron en su construcción y la sintaxis del nombre y método de cálculo, ya que el Pp U002 otorga subsidios para el fortalecimiento de unidades de manejo establecidas y registradas ante la SEMARNAT, y el indicador hace referencia a solicitudes de establecimiento de UMA. Aunado a lo anterior, la frecuencia de medición no es la indicada para este nivel de la matriz, ya que los indicadores de nivel actividad deben ser evaluados de manera mensual, trimestral o semestral, y no de forma anual.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Se observaron áreas de oportunidad en el diseño e integración de los indicadores para medir los resultados del Pp U020, en términos de definir indicadores acordes a la operación del programa y que sean suficientes para informar con claridad el cumplimiento de los objetivos y metas de la conservación y aprovechamiento de la vida silvestre.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEMARNAT informó y acreditó el avance de la actualización del diagnóstico y de la MIR del programa presupuestario U020 “Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre” con las revisiones y observaciones del Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como la propuesta de la estructura analítica para, posteriormente, obtener la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y modificar ambos documentos. Asimismo, la SEMARNAT proporcionó el análisis interno realizado al Pp U020, en el que se identificó que el programa no recibe recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación de manera constante o, en su caso, los recursos que se le otorgan se transfieren a otros programas presupuestarios y ramos administrativos, además de que informó que el programa “no ha dejado de tener registro de MIR; sin embargo, debido a la falta de recursos no reporta avances”.

Con base en lo anterior, la entidad fiscalizada evidenció que, en 2024, realizó las gestiones para actualizar y perfeccionar la MIR del Pp U020, con lo que se solventó lo observado.

### ***Consecuencias Sociales***

En 2023, la SEMARNAT ejerció 9,615.9 miles de pesos en la operación del Pp U020 para atender, evaluar, dictaminar, otorgar subsidios y dar seguimiento a la ejecución de 8 proyectos enfocados al mejoramiento del hábitat, restauración de superficie, manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de vida silvestre nativa en las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), con los que se atendió a 22 especies nativas, de las cuales 20 tuvieron algún grado de riesgo; no obstante, aunque se priorizó a las UMA con especies prioritarias o en riesgo, desconoció en qué medida se ha atendido el problema público relacionado con que el recurso vida silvestre es poco valorado como capital natural para ser conservado y aprovechado sustentablemente, lo que puede limitar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 13 de septiembre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar que mediante el Programa presupuestario (Pp) U020, la Secretaría de Medio

Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) otorgó subsidios para promover la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, a efecto de determinar la efectividad en la atención del problema público y en el cumplimiento de los objetivos comprometidos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2020-2024, el Gobierno Federal reconoció que la sobreexplotación de la vida silvestre (causada por niveles insostenibles de pesca, caza y recolección), la introducción de especies invasoras y el cambio climático, son en México y en otros países, las principales causas de pérdida de los ecosistemas y su biodiversidad. A todas ellas se suma en nuestro país la actual fragilidad del estado de derecho y las acciones del crimen organizado, que ha encontrado en la extracción ilegal de la vida silvestre, un lucrativo negocio.<sup>10</sup>

Asimismo, en el diagnóstico del Pp U020 se reconoció que el problema público que se buscó resolver fue que el recurso vida silvestre es poco valorado como capital natural para ser conservado y aprovechado sustentablemente.<sup>11</sup>

Para atender dicho problema público, la SEMARNAT como instancia responsable de la política de medio ambiente, operó el Pp U020 con el propósito de otorgar subsidios para el fortalecimiento de las Unidades de Manejo para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA) con la finalidad de conservar y aprovechar sustentablemente la vida silvestre y, con ello, contribuir al bienestar social e igualdad de la población, al cual se le autorizaron a partir del segundo trimestre 9.6 millones de pesos, 39.2% menos que los 15,807.1 miles de pesos autorizados en 2022.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, la secretaría diseñó los lineamientos de operación del Pp U020 “Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre” con base en los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para la entrega de los subsidios, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad fiscalizada publicó la convocatoria, atendió y evaluó 34 solicitudes recibidas, y dictaminó la aprobación de 8 proyectos para recibir los subsidios destinados al manejo sustentable de vida silvestre.

Se notificó a los propietarios de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) la aprobación de los 8 proyectos y, mediante la elaboración de las actas de hechos, se formalizó el otorgamiento de los recursos; además, en 3 proyectos (37.5%) se

---

<sup>10</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024**, México, 2020, p. 23.

<sup>11</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Diagnóstico del Programa Presupuestario U020 “Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre”**, México, 2019, p. 8.

cumplió con el plazo de 10 días hábiles para iniciar la gestión de la entrega del subsidio y en los 5 (62.5%) casos restantes se realizó después del plazo establecido, debido a que los comisariados ejidales se encontraron a largas distancias de las oficinas de representación por lo que fueron reprogramadas ; asimismo, todas las UMA firmaron los convenios de concertación.

Respecto del seguimiento de los proyectos apoyados, la secretaría recibió los informes de avances y finales, en que los beneficiarios reportaron los avances del cumplimiento de las actividades de manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre; las actividades desarrolladas, así como los conceptos en los que se invirtieron los recursos otorgados.

En relación con el cumplimiento del objetivo del programa, se determinó que por medio de la operación del Pp U020, la SEMARNAT contribuyó a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, ya que, de un total de 22 especies nativas apoyadas con 8 proyectos ejecutados, 20 de ellas presentó alguna categoría de riesgo; no obstante, si bien la entidad fiscalizada priorizó a las unidades de manejo con proyectos en los que se incluyeron a una mayoría de especies con algún grado de riesgo, desconoció en qué medida el recurso vida silvestre se ha logrado valorar como capital natural para ser conservado y aprovechado sustentablemente. Asimismo, se observó que, de 2022 a 2023, se redujo el total de especies nativas apoyadas en un 79.2%, al pasar de 106 especies a 22, lo que significó que, a nivel de UMA, se continuaron apoyando a 3 de cada 10 especies.

En la operación del Pp U020 “Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre”, la SEMARNAT ejerció 9,615.9 miles de pesos (mdp), monto igual al modificado, ya que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2023, inicialmente no se asignaron recursos al programa, sino que posteriormente se aplicó una adecuación presupuestaria en el capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

En conclusión, para 2023, la SEMARNAT, mediante la operación del Pp U020 “Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre,” otorgó subsidios para la ejecución de proyectos que fortalecieron a las UMA enfocadas al manejo de la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre; atendió las solicitudes y dictaminó los proyectos con base en los criterios de elegibilidad y prelación; notificó, formalizó los apoyos, y dio seguimiento a su implementación y conclusión; no obstante, desconoció en qué medida el recurso vida silvestre se ha logrado valorar como capital natural para ser conservado y aprovechado sustentablemente. Además, el sector ambiental tiene como reto, en el corto y mediano plazos, aumentar sus niveles de atención, ya que en los últimos dos años se ha reducido el total de especies nativas apoyadas en un 79.2%, al pasar de 106 especies a 22.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SEMARNAT inició los procedimientos para realizar un análisis sobre los riesgos y limitaciones que se pueden presentar en cada etapa de la operación del Pp U020 y para actualizar y perfeccionar la MIR del programa; además, definió los aspectos

que influyen para establecer el número de especies silvestres que se requiere proteger. Asimismo, instruyó las acciones de control para fortalecer la recopilación, procesamiento y presentación de los datos que evidencien el cumplimiento de las metas del programa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y se determinó que se atienden los hallazgos de los resultados números 3, 5 y 7, como se precisa en los apartados correspondientes de este informe.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que, en 2023, el diseño de los lineamientos del Pp U020 emitidos por la SEMARNAT se sujetó a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.
2. Verificar que, en 2023, la SEMARNAT atendió las solicitudes recibidas y realizó la evaluación técnica de los proyectos y su dictaminación.



3. Verificar que, en 2023, la SEMARNAT notificó, formalizó y otorgó los subsidios del Pp U020.
4. Verificar que, en 2023, la SEMARNAT dio seguimiento a los proyectos para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
5. Comprobar que, en 2023, mediante la operación del Pp U020, la SEMARNAT contribuyó a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
6. Comprobar la economía con la que la SEMARNAT, en 2023, mediante la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, atendió el cumplimiento de objetivos y metas.
7. Verificar que, en 2023, la SEMARNAT dio cumplimiento a las directrices generales para avanzar al Sistema de Evaluación de Desempeño en el Pp U020.

*Áreas Revisadas*

La Dirección General de Vida Silvestre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.